

Atit- Condiciones generales de contratación

1. APLICACIÓN Y Oponibilidad de las Condiciones Generales

El hecho de pasar un pedido implica la aceptación total y sin reservas de las presentes condiciones generales de contratación por parte del Cliente y deja sin efecto cualquier otro documento.

Ninguna disposición especial prevalecerá sobre las presentes condiciones generales de contratación, salvo excepción formal claramente indicada por escrito en la nota de pedido firme y definitiva.

El hecho de que ATIT suministre un servicio implica que el Cliente acepta las presentes condiciones generales y renuncia a sus propias condiciones generales de compra. Cualquier disposición contraria será, a falta de aceptación expresa, no oponible a ATIT, cualquiera que fuese el momento en que le haya sido comunicada.

El hecho de que ATIT no invoque en un momento dado una de las presentes condiciones generales y/o tolere una falta con respecto a una de las obligaciones citadas en las presentes condiciones generales por parte del Cliente no se puede interpretar como válida renuncia por parte de ATIT a aplicar posteriormente una de las susodichas condiciones.

2. PEDIDOS, PRESUPUESTO Y FACTURACIÓN

Todo pedido por parte del Cliente estará precedido de un presupuesto gratuito, elaborado por ATIT, sobre la base de los documentos entregados que se han de traducir o de la información comunicada por el Cliente.

El presupuesto que ATIT enviará al Cliente, por correo postal, fax o correo electrónico, indicará en particular:

- La cantidad de hojas o de palabras que se han de traducir;
- El/los idioma(s) de traducción;
- Las modalidades para fijar el precio de la prestación de servicio de traducción. Esta última se factura tomando en cuenta ya sea el precio global, el tiempo necesario para efectuarla o la tarifa en vigor que practica ATIT el día en que se efectúa el presupuesto, en particular por palabra del documento de origen (es decir, las palabras del texto que se traducirá) o por palabra traducida (es decir, las palabras del texto traducido) de acuerdo al recuento realizado automáticamente por el programa Word de Microsoft (Herramientas, Estadísticas), por línea, por página, por hora;

- La estimación del plazo de entrega de la traducción;

- El formato del (de los) documento(s) de origen;
- El formato del (de los) documento(s) de destino;
- Los recargos ocasionales aplicados especialmente en concepto de urgencia, búsquedas terminológicas específicas, trabajo de paginación o de tratamiento de texto y formatos necesarios, o cualquier otro pedido no incluido en las prestaciones que ATIT ofrece de manera habitual.

A fin de confirmar el pedido de manera definitiva, el Cliente deberá reenviar el presupuesto a ATIT sin ninguna modificación, ya sea por correo postal o fax, firmado y con la mención "Leído y aprobado" si se le ha enviado el presupuesto por los susodichos medios, o por correo electrónico en el que conste su consentimiento si se le ha enviado el presupuesto por correo electrónico. Si ATIT no recibiera la aceptación del presupuesto y, llegado el caso, el anticipo, se reservará el derecho de no empezar su prestación.

A falta de confirmación de su pedido según las modalidades definidas más arriba en un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de envío del presupuesto, este último será considerado nulo. En ciertos casos precisados en el presupuesto, la vigencia de este último podrá verse reducida o prolongada a la plena discreción de ATIT.

Tras haber informado al Cliente, ATIT se reserva la posibilidad de aumentar las tarifas de las prestaciones y/o no respetar la fecha estimada de entrega que figura en la confirmación del pedido inicial del Cliente, en particular en los casos siguientes:

- El Cliente modifica o añade documentos adicionales después de que ATIT haya establecido el presupuesto, en cuyo caso ATIT se reserva el derecho de ajustar la tarifa y el plazo de entrega de acuerdo con el volumen del texto adicional constatado o pedido y, si fuere necesario, el tiempo utilizado para efectuar la paginación;
- Faltan documentos cuando se realiza el presupuesto. Si el presupuesto tuvo que efectuarse sólo a partir de la cantidad aproximativa de palabras comunicadas y de una muestra del contenido.

Sin la aceptación expresa de las nuevas condiciones de entrega y/o facturación por parte del Cliente, ATIT se reserva el derecho de no comenzar la prestación.

Salvo acuerdo contrario indicado en el presupuesto, los gastos incurridos en la realización de la prestación (desplazamiento, envío de correos expresos, etc.) estarán a cargo del Cliente. La práctica de rebajas, reducciones o la aplicación de tarifas regresivas, según un porcentaje o un precio global (por página, línea u hora), quedan a discreción de ATIT, solamente para la prestación que es objeto de éstas. En ningún caso las rebajas o descuentos ocasionalmente acordados al Cliente crearán un derecho adquirido aplicable a las prestaciones posteriores.

En caso de que ATIT no haya enviado al Cliente ningún presupuesto previo, las prestaciones de traducción se facturarán con arreglo a las tarifas de base normalmente aplicadas por ATIT.

3. OBJETO DE PRUEBA

Con objeto de la prueba de la existencia de la aceptación de presupuesto, el Cliente acepta considerar el fax, el correo electrónico, la copia y el soporte informático como equivalente al original y como prueba perfecta.

4. ANTICIPO

Para cualquier pedido cuyo importe libre de impuestos sea superior a 200 euros podrá exigirse un anticipo cuyo porcentaje se indicará en el presupuesto. En este caso, sólo se comenzará la traducción una vez que se acredite el pago.

5. PLAZO DE ENTREGA

A condición que ATIT reciba todos los documentos objetos de la prestación de traducción, el plazo de entrega mencionado en el presupuesto sólo se aplica si el Cliente confirma su pedido con arreglo a las modalidades definidas en el artículo 2 del presente documento en un periodo de 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción del presupuesto. Una vez terminado este plazo, la fecha de entrega puede ser objeto de una revisión según la carga de trabajo de ATIT. En ciertos casos definidos en el presupuesto, ATIT podrá disminuir o aumentar a discreción el plazo del que dispone el Cliente para confirmar el pedido.

6. OBLIGACIONES DE ATIT

ATIT se esforzará en efectuar la traducción con la más alta fidelidad en relación al original y conforme a los usos de la profesión. ATIT pondrá

todos los medios para considerar e integrar en la traducción los elementos de información que el Cliente le haya proporcionado (glosarios, planos, ilustraciones, abreviaciones). ATIT declina toda responsabilidad en caso de incoherencia o ambigüedad del texto de origen, siendo la verificación de la coherencia técnica del texto final la responsabilidad exclusiva del Cliente.

7. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

El Cliente se compromete a proporcionar a ATIT todos los textos que se han de traducir y toda la información técnica necesaria para la comprensión del texto y, llegado el caso, la terminología específica exigida. En caso de que el Cliente no respete su obligación de proporcionar la susodicha información a ATIT, esta última no se hará responsable de las disconformidades ocasionales o el retraso en la entrega. Asimismo, el Cliente se compromete a responder a diversas preguntas de la parte de ATIT; todas las respuestas que no se reciban dentro de las 24 h aplazan la entrega por el mismo plazo de tiempo.

El Cliente dispone de un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de los documentos traducidos o revisados para manifestar por escrito su desacuerdo ocasional relativo a la calidad de la prestación. Pasado este plazo, la prestación se considerará debidamente efectuada y no se admitirá ninguna reclamación. A tal efecto, el Cliente acepta considerar todo acuse de recibo por correo, fax o correo electrónico como prueba de la entrega.

8. CONFIDENCIALIDAD

ATIT se compromete a respetar la confidencialidad de la información que le ha sido confiada antes, durante o después de la realización de una prestación. Por medio de una solicitud escrita, los originales serán reenviados al Cliente o destruidos. Asimismo, se eliminarán los archivos traducidos mediante una solicitud escrita de la parte del Cliente.

La responsabilidad de ATIT no podrá ser comprometida a causa de la interceptación o desviación de la información durante la transferencia de datos, en particular por Internet. Por consiguiente, corresponderá al Cliente informar a ATIT, antes o durante el pedido, de los medios de transferencia que desea que se utilicen

para velar por la confidencialidad de toda la información de carácter sensible.

9. FORMATO

Por defecto, la traducción se envía por correo electrónico en formato Word. Si el documento de partida es una imagen (JPEG, TIFF...) o un documento en papel transmitido por correo o fax, ATIT no deberá realizar ninguna paginación a excepción del respeto de los párrafos. Cualquier paginación suplementaria será objeto de un presupuesto. Por encargo, y por cuenta del Cliente, se podrá enviar también la traducción por fax o correo, acompañada de un CD-ROM en formato PC. Cualquier otro medio de transferencia o formato deberá convenirse expresamente entre las partes y podrá ser objeto de facturación suplementaria.

10. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de ATIT se limita sólo al importe pagado en la respectiva factura.

En ningún caso la responsabilidad de ATIT podrá ser comprometida por una reclamación sobre matices de estilo.

Se establece que los plazos de entrega sólo se dan a título indicativo. El incumplimiento de los susodichos plazos no podrá imponer penalidades por demora. En todo caso, la responsabilidad de ATIT no podrá ser comprometida a causa de daños directos o indirectos, causados al Cliente o a terceros por retraso en la entrega, provocados en particular por casos de fuerza mayor u ocasionales demoras de despachos por fax, modem, correo electrónico y otros medios postales.

11. CORRECCIONES Y RELECTURAS

En caso de desacuerdo en lo referente a ciertos aspectos de la prestación, ATIT se reserva el derecho de corregir el objeto de ésta en colaboración con el Cliente.

Si la traducción fuera objeto de edición, ATIT recibirá la prueba de imprenta para su corrección antes de firmar un permiso expreso con la mención "imprimase". De lo contrario, si se modificara la traducción sin la aprobación de ATIT o se publicara sin que ésta haya firmado el permiso expreso, ATIT tendrá derecho a reclamar un importe de 2.000 € a título de indemnización; importe que el Cliente no

podrá rechazar y que se compromete a pagar a la recepción de la factura.

Salvo disposición expresa en contrario, cualquier tipo de corrección o relectura dará lugar a una facturación suplementaria tomando como base la tarifa horaria en vigor.

12. MODALIDADES DE PAGO

Salvo que el presupuesto definiera condiciones especiales, se considerará que el importe de las facturas es neto, sin descuento y que el pago se efectuará a los 30 días a partir de la fecha de emisión. Salvo disposición expresa previa entre el Cliente y ATIT, en caso de pago por cheque o transferencia bancaria procedentes del extranjero, todos los gastos de cambio de moneda o bancarios darán lugar a un aumento de importe global precisado en el presupuesto o a una refacturación integral al Cliente. En caso de retraso en el pago, los pedidos en curso se podrán interrumpir de pleno derecho hasta que se efectúe el pago total y, sin que sea necesaria una intimación previa, el Cliente deberá pagar intereses de demora al tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación de refinanciación más 10 puntos porcentuales, y una indemnización de 40 euros por costes de cobro, de conformidad con el artículo L.441-6 del Código de Comercio francés (Code du Commerce). Los textos traducidos serán propiedad de ATIT hasta el abono efectivo de la cantidad adeudada.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

Antes de encargar a ATIT la traducción de un documento, el Cliente deberá asegurarse que tiene el derecho de hacerlo. Por consiguiente, el Cliente deberá ser el autor del documento original o disponer de la autorización expresa previa por parte del titular del derecho de autor.

En su defecto, bajo ningún concepto ATIT podrá ser considerada responsable si todos o parte de los documentos encomendados por el Cliente infringieran el derecho de propiedad intelectual, cualquier otro derecho de un tercero u otras normas legales aplicables. Llegado el caso, sólo el Cliente asumirá los posibles daños y las consecuencias financieras que derivasen de su negligencia.

Por otro lado, el Cliente reconocerá que la traducción efectuada por ATIT constituye un

documento nuevo cuyos derechos de autor corresponden al autor del documento original y a ATIT. Por consiguiente, en caso de prestaciones de carácter literario o artístico, y sin perjuicio de los derechos patrimoniales de su obra, ATIT se reserva el derecho de exigir que se mencione su nombre en todo ejemplar o publicación de su trabajo, en virtud del artículo L.132-11 del Código de la Propiedad Intelectual francés. Asimismo, y sin perjuicio de los derechos patrimoniales de la obra en cuestión, ATIT tiene el derecho de exigir, a su plena discreción, que su nombre no figure en la traducción publicada.

14. ANULACIÓN

En caso de que se anulase un pedido en curso, independientemente del motivo, mediante notificación expresa a ATIT, el trabajo ya efectuado será facturado al Cliente al 100 % (cien por ciento) y el trabajo restante al 50 % (cincuenta por ciento).

15. ACUERDO AMISTOSO

Las partes se obligarán a intentar llegar a un acuerdo amistoso en caso de litigio de cualquier naturaleza de la siguiente manera: a partir del momento en que se produce el hecho

controvertido, la parte más diligente interpondrá demanda ante la Comisión de arbitraje de la SFT (Sociedad Francesa de Traductores) mediante carta certificada con acuse de recibo con copia enviada a la otra parte por el mismo medio. Las partes encargarán a la comisión susodicha, con arreglo a sus propias modalidades, el intento de conciliación que deberá desembocar en una transacción. Las partes se comprometen a realizar los esfuerzos necesarios para lograr la conciliación y a dar muestras de toda la buena fe necesaria. Asimismo, tienen la obligación de no llevar el asunto ante un juez durante cuatro meses tras la demanda interpuesta ante la Comisión. Toda demanda que contradiga esta obligación podrá considerarse causa de inadmisión o un obstáculo a todo acuerdo amistoso del litigio y justificará el pago a la otra parte de 1.500 euros.

16. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Si no se llegara a un acuerdo amistoso, las partes se someterán únicamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Grenoble (Francia). Todas las relaciones entre las Partes se regirán e interpretarán por lo dispuesto en la legislación francesa vigente.